

EL MANUAL DE OBSERVADOR ELECTORAL FUNCIONA COMO ORIENTACIÓN GENERAL PARA PROVEER INFORMACIÓN Y NO TIENE EL PODER Y EFECTO DE LA LEY, REGULACIÓN O REGLA. ES DISTRIBUIDO CON EL ENTENDIMIENTO QUE EL REGISTRO ELECTORAL DEL CONDADO DE ORANGE NO INTERPRETA O ACONSEJA LEGALMENTE Y, POR ESTO MISMO, ESTE MANUAL NO DEBE SER UTILIZADO PARA SUBSTITUIR CONSEJERIA LEGAL PARA EL INDIVIDUO U ORGANIZACIÓN QUE LO ESTA USANDO. ES LA RESPONSABILIDAD DEL OBSERVADOR ELECTORAL OBTENER LA INFORMACIÓN DISPONIBLE MÁS RECIENTE, CAMBIOS QUE AFECTAN LAS LEYES O PROCEDIMIENTOS SUBSECUENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE MANUAL.



**REGISTRAR OF VOTERS**  
1300 South Grand Avenue, Bldg. C  
Santa Ana, California 92705  
(714) 567-7600  
TDD (714) 567-7608  
FAX (714) 567-7627  
[www.ocvote.com](http://www.ocvote.com)

**NEAL KELLEY**  
Registrar of Voters

Mailing Address:  
P.O. Box 11298  
Santa Ana, California 92711

Estimado Votante del Condado de Orange:

Gracias por su interés en este manual de Observador Electoral. Este manual ha sido diseñado para proveerle un entendimiento comprensivo de sus derechos y responsabilidades como Observador Electoral.

Encontrará información detallada en este manual sobre leyes que se aplican a los observadores, procesos y procedimientos el día electoral y otras actividades relacionadas a estos. Aparte puede encontrar recursos adicionales en nuestra página de Internet **[www.ocvote.com](http://www.ocvote.com)**.

La intención de éste manual es de información general y no tiene el poder y efecto de la ley. Es distribuido con el entendimiento de que el Registro Electoral del Condado de Orange no interpreta asesoramiento legal y por esto, el manual no debe sustituir el consejo legal para un individuo u organización usando este manual.

Recomendamos que cualquier partido político interesado obtenga asesoramiento legal para cumplir con las leyes de California que se aplican, inclusive el Código Electoral de California y el Código Gubernamental de California.

Nuestra misión es servir a todos los votantes registrados del Condado de Orange y asegurar que la integridad de elecciones sea de manera uniforme, consistente y accesible en todo momento.

Sinceramente,

Neal Kelley  
Secretario del Registro Electoral

## TABLE DE CONTENIDO

<b>ORIENTACIÓN GENERAL PARA OBSERVADORES</b>	<b>4-5</b>
¿Qué pueden hacer los observadores?	4
¿Cuáles son las responsabilidades de un observador?	4
¿Qué NO pueden hacer los observadores?	4
¿Qué es el código de conducta del Registro Electoral?	4
¿Qué actividades electorales se pueden observar??	5
<b>DÍA PRE-ELECTORAL – COMENZANDO</b>	<b>6-10</b>
Paso 1...Creación de la boleta	6
¿Cómo se diseña una boleta?	6
Paso 2...Preparación y examinación del equipo electoral en general	7
Paso 3...Voto por correo (VBM) procedimiento de boleta	8
¿Qué puedo observar?	8
¿Quién puede observar?	8
¿Qué puedo cuestionar?	9
¿Cómo puedo cuestionar?	9
¿Cómo se procesan las boletas de voto por correo VBM?	9
<b>DÍA ELECTORAL – OPERACIONES EN LAS CASILLAS ELECTORALES</b>	<b>11-12</b>
¿Qué NO pueden hacer los observadores?	11
¿Cuales son los derechos de los observadores electorales?	11
¿Cuáles son los derechos de los medios de comunicación?	12
<b>DESPUÉS DEL DÍA ELECTORAL – CONTANDO VOTOS</b>	<b>13-15</b>
¿Quién puede observar el escrutinio de la votación?	13
¿Cuales son los requisitos del área de trabajo del escrutinio de boleta?	13
¿Qué pasos se involucran en el escrutinio de la votación?	13
APÉNDICE A: Referencias del sistema/equipo de votación: Glosario y características de seguridad	16
APÉNDICE B: Referencia legal	19
APÉNDICE C: Derechos de la ley del votates	32

# **ORIENTACIÓN GENERAL PARA OBSERVADORES**

## **¿QUÉ PUEDEN HACER LOS OBSERVADORES?**

- Observar los procedimientos en las casillas electorales, incluye abrir y cerrar las casillas.
- Obtener información del índice/padrón electoral del distrito en la entrada de las casillas.
- Tomar notas y observar todos los procedimientos.
- Ver todas las actividades en la sede central el día electoral.
- Ver el escudriño de actividades del voto después de la elección.
- Ver procedimiento de de voto por correo y procedimiento.
- Preguntar sobre los miembros de las casillas y oficiales electorales y procedimientos de elecciones.
- Preguntar sobre supervisores en la sede de conteo central.

## **¿Cuales son las Responsabilidades de un Observador?**

- Presentarse en cada lugar, ya sea casilla electoral o sede central de conteo.
- Identificarse con un carnet.
- Mantener modales profesionales mientras observan el procedimiento electoral.
- Asegurarse de no interferir en el procedimiento electoral.

## **¿Qué NO pueden hacer los Observadores?**

- Interferir de cualquier manera con la conducción de la elección.
- Tocar cualquier material electoral o equipo o sentarse en la mesa directiva de los funcionarios de casilla.
- Conversar con votantes (dentro de 100 pies de distancia de la entrada de la casilla electoral) con respecto al sufragio de voto, solicitar un voto, o hablar con un votante con respecto a sus cualificaciones para votar.
- Exhibir cualquier material electoral o tener puesto botones o ropa de campaña electoral.
- Traer puesto un uniforme de oficial de paz, guardia privado o seguridad personal.
- Usar celulares, localizadores, o radios/transmisores receptores portátiles dentro de la casilla electoral.
- Hablar con trabajadores en la sede central mientras procesan boletas.
- Tocar el personal de elección.
- Comer o beber en las casillas electorales o sede central de conteo.
- Asistir en las operaciones de las casillas electorales.
- Hablar en voz alta, causar confusión o congregarse dentro de una casilla electoral. El área entre la mesa oficial de la casilla y las casetas de votación es solamente para votantes y no pueden ser usadas como área de puesto por los observadores.

## ¿Qué es el Código de Conducta del Registro Electoral?

- Observadores deben firmar el registro de visitantes y recibir un carnet diario de visitante, el cual debe usar en todo momento mientras se encuentre en las instalaciones electorales. El carnet de visitante debe ser entregado al personal de la recepción antes de dejar las instalaciones.
- Comida y bebidas no son permitidas en el área de observación.
- Operaciones programadas y procesos continuarán con o sin un observador presente.
- La actividad del observador es limitada a testificar si los procedimientos adecuados son cumplidos.
- Los observadores pueden acercarse suficientemente cerca al proceso observado para determinar razonablemente si pueden desafiar el proceso justificado.
- Los observadores no deben interferir con el proceso observado: no deben tocar materiales electorales, equipo o personal electoral, y no deben cuestionar directamente al personal que hacen su trabajo.
- No pueden haber más de dos observadores por candidato, proponente o oponente. Cada candidato, proponente u oponente puede asignar una persona adicional para que actúe como supervisor del grupo.
- Teléfonos celulares y localizadores deben apagarse o poner en función para vibrar. No llamadas excepto el pasillo o sala de espera.
- No grabadoras, radios o cámaras son permitidas solamente que sean aprobadas por a gerencia.
- Se requiere silencio en el área de observación.
- Antes y durante el proceso de observación, puede hacer preguntas al supervisor en tono silencioso. No puede directamente comunicarse con ningún miembro del personal que esta ocupado en el proceso de observación.
- Preguntas escritas o comentarios pueden ser sometidos al supervisor del proceso en cada proceso.
- Todos los procedimientos en cuestión deben presentarse en las condiciones establecidas por la ley. Si un procedimiento en cuestión es indebido, impide o interfiere con el proceso de trabajo, serán suspendidos.

## ¿Qué Actividades Electorales pueden Observarse?

### Día Pre-Electoral

- Creación de la boleta electoral, preparación y reexaminación del equipo.
- Pruebas de lógica y precisión de sistema para realizar el conteo central de voto por correo y boletas de distritos.
- Ensamble y distribución de material electoral de distritos.
- Operaciones de votación por correo (verificar la firma y la elegibilidad; preparar boletas para el conteo de votos).
- Manual de conteo de un porcentaje.

### Día y Noche Electoral

- Operaciones de una casilla electoral.
- Retorno y procesamiento de materiales de distrito en centros de distribución y en el almacén.
- Tabulación de votos e informes de resultados semioficiales.

### Después del Día Electoral

- Procesamiento de boletas provisionales y boletas de votación por correo recibidos en las casillas electorales.
- Duplicación de la boleta electoral.
- Procesamiento de boletas de voto escrito.
- Reconciliación de boletas.

# DÍA PRE-ELECTORAL – INTRODUCCIÓN

## Paso 1...Creación de la boleta

El público puede ver este proceso. No hay requisitos aplicables ni secciones de código que gobiernan la transparencia de este proceso; sin embargo, la creación de boletas no comienza hasta 88 días antes de la elección, lo cual es el cierre de registración de candidatos, las iniciativas de ley, propuestas de ley estatales, las enmiendas constitucionales e iniciativas que han calificado para la boleta electoral. En ese momento podemos dar formato, traducir e imprimir los materiales de votación que pueden incluir:

- (1) La boleta oficial; y
- (2) Folleto de Boleta Muestra

## ¿Cómo se Diseña una Boleta?

### Paso 1: Estilos de Boleta

- La creación de la boleta electoral comienza con una combinación particular de contiendas asociadas con los distritos. Esta combinación se denomina un "Estilo de boleta".
- Cada estilo de boleta debe tener el formato en versiones inglés, español, vietnamita, coreano y chino.
- En las elecciones primarias partidistas, estilos de boleta adicionales son necesarios para cada boleta partidista.

### Paso 2: Orden de Candidatos

- El orden de los candidatos en la boleta está determinado por una fórmula basada en un alfabeto de orden al azar así como por una fórmula de "rotación" basada en la carga/contienda política involucrado.
- 82 días antes de la elección, el Secretario de estado (SOS) realiza un sorteo aleatorio de las letras del alfabeto al azar al público.
- Nombres de nivel estatal, congresional, nivel condado candidatos judiciales de la corte superior tienen rotación por distrito asambleísta y el senado estatal, asamblea, municipal, junta de supervisores y candidatos de condado Junta de educación siguen el aleatorio del alfabeto del SOS pero no hace rotación.
- El Registro Electoral realiza un sorteo público, aleatorio de letras del alfabeto que se utiliza en el cualquier distrito que abarca más de un condado. Multi-Condados no hacen rotación. Este sorteo se hace 82 días antes de la elección a las 10:00 a.m.

### Paso 3: Generación de Datos

- Los datos del estilo de boletas para cada distrito se importa a una base de datos dentro del sistema voto Hart mediante la aplicación BOSS.
- BOSS utiliza estos datos para generar estilos de boleta electrónica en cinco idiomas, así como audio archivos de traducción para cada uno.
- Los datos de estilos generados están escritos en discos de memoria seguro, portátil (MBBs y tarjetas de sonido).

- El MBB transfiere copias de los datos de estilo de votación a la aplicación de BallotNow del sistema Hart, usadas en cada lugar de votación, Caseta de Control de Juez (JBC) y transfiere votos sufragados a la aplicación de sistemas Tally que tabula los votos.

#### **Paso 4: Boleta Ahora (BallotNow)**

- BallotNow nos permite imprimir boletas de papel internamente.
- Se utiliza para capturar los datos de la votación de boletas de papel; las boletas de papel se analizan con imagen digital, se revisan y se resuelven, y los votos se capturan y almacenan en un MBB disco de memoria.

### **Paso 2...Preparación y Reexaminación del Equipo (máquinas) de Votación en General**

Cada partido político cualificado, puede emplear cualquier asociación de buena fe de ciudadanos, o una organización de medios de comunicación, y puede estar presente en la sede central de conteo de votos, no más de dos representantes para comprobar y revisar la preparación y el funcionamiento de los dispositivos de tabulación, su programación y pruebas, y tienen pueden tener sus representantes en asistencia en cualquier o todas las fases de la elección.

Las oficiales electorales pueden limitar el número total de representantes en asistencia a no más de 10 de manera en la cual cada Asociación de buena fe de ciudadanos u organización de medios de comunicación organización tienen la misma oportunidad e igualdad de participación.

**Cód. Elec. §15004**

#### **Reexaminación de Equipo**

- Cada pieza del equipo de votación, incluyendo los eSlates, JBCs y DAUs pasan a través de un servicio y procedimiento de mantenimiento antes de cada elección.
- El equipo se examina para garantizar que funciona, la pantalla es visible y que los datos tienen copia de seguridad correctamente. Esto también verifica que todos los cables se están comunicando apropiadamente.
- El equipo se examina para asegurarse de que se ha reajustado correctamente. Esto garantiza que toda la información anterior se borra del equipo.
- Se instala papel en las impresoras que se utilizan en las cabinas/casillas de votación, y una página de prueba se imprime. La impresora también se examina para asegurarse de que se desplaza correctamente.

#### **Exámenes de Lógica y Precisión (L & A)**

- Exámenes de L & A se llevan a cabo en el sistema de votación y el equipo de votación que se va a utilizar en las elecciones.
- L & A está diseñada para garantizar que el hardware y el software que se utiliza en una elección trabajan juntos correctamente tanto como unidades individuales y como un sistema combinado.
- Exámenes de precisión es probado por casting y tabulación de boletas para que se conozcan los resultados. Comparamos los resultados conocidos a los resultados de los exámenes, para luego resolver cualquier causa de discrepancia y volvemos a examinar.
- Se seleccionan boletas y se marcan con una "matriz" desarrollada para abarcar cada contienda y elección, incluyendo los marcadores de posición para sobre-votes, bajo-votes y votos escritos.
- Los exámenes de lógica aseguran que el programa de tabulación de votación y el hardware interpreten correctamente, resuman, y reportar informes de las selecciones de los votantes.

- Antes de la reexaminación, un aviso escrito de la programación de examen es enviado por fax o por correo electrónico a los medios de comunicación, invitando al público para asistir a la reexaminación. Esta información también se publica en la página de Internet del Registro Electoral.
- Después de terminar la reexaminación de votación los resultados de la prueba almacenados en las tarjetas de memoria y se leen en la aplicación del sistema de votación.
- Si se encuentran discrepancias, un reporte de distrito por distrito es revisado para localizar los resultados erróneos del distrito. Estos son verificados contra los registros de la votación y la matriz de votación de ese distrito para identificar la boleta, contienda y opción en error. Si este proceso no encuentra adecuadamente el error, el papel de rastreo VBO papel es revisado como una comprobación final.
- Exámenes y resolución se repiten hasta que se producen sin discrepancias.

### **Pre-Definición**

- Pre-Definición es el proceso realizado en votación de equipos por distrito (JBC) por el personal de almacén según la cual el equipo se asigna electrónicamente ("definido") a un distrito en particular.
- Un JBC predefinido muestra sólo los estilos de votación que se aplican a los votantes de ese distrito.
- La unidad JBC se conecta de cable en cable (Daisy-chain) mediante cables electrónicos para las máquinas de votar de eSlate.
- El JBC alberga la MBB tarjeta de memoria de datos que contiene los datos de tipo de votación.
- Para asegurarse de que la pre-definición se realice correctamente, se utiliza un informe de referencias cruzadas y revisados.

## **Paso 3... Procesamiento de Boleta Voto por Correo (VBM)**

### **¿Qué puedo observar?**

- Tanto antes como después de la elecciones, observadores podrán ver el procesamiento de sobre de boletas VBM devueltas y el procesamiento y el conteo de boletas VBM.
- Observadores podrán acercarse lo suficientemente a observar y cuestionar si los individuos que manejan las boletas están siguiendo los procedimientos establecidos.
- Observadores no podrán interferir con el procesamiento ordenado de retorno de votación de sobres o el procesamiento y conteo boletas VBM, incluyendo tocar o manejo de las boletas.

**Cód. Elec. §15104(a), 15104(e)**

### **¿Quién puede observar?**

- Cualquier miembro del gran jurado del condado y por lo menos un miembro del Comité Central del partido Republicano del Condado, el Comité Central del partido Demócrata del Condado, cualquier otro partido con candidato en la boleta electoral y cualquier otra organización interesada pueden observar y desafiar la manera en que se manejan las boletas VBM, desde el procesamiento de sobres de retorno de boleta mediante el conteo de boletas y disposición.

**Cód. Elec. §15104(b)**

## ¿Qué puedo Cuestionar?

Observadores pueden cuestionar el proceso si las personas que trabajan las boletas VBM no están siguiendo procedimientos establecidos, incluyendo:

1. Verificación de firmas y direcciones al compararlos con información de registro de votantes;
2. Duplicar con precisión cualquier boleta dañada o defectuosa; y
3. Seguridad de boletas VBM para evitar cualquier alteración de ellas antes de que se cuenten el día de la elección.

**Cód. Elec. §15104(d)**

Los cuestionamientos pueden ser hechos por las mismas razones que los hechos en contra de un votante al votar en las casillas, incluyendo que:

1. El votante no es la persona cuyo nombre aparece en el índice de votantes registrados;
2. El votante no es un residente del distrito.
3. El votante no es un ciudadano de Estados Unidos.
4. El votante haya votado ese día;
5. El votante esta actualmente en libertad condicional por la condena de un delito;
6. Con el argumento de que la boleta no fue recibida en el plazo previsto por la ley;  
o
7. Una persona es encarcelada por una condena de un delito.

**Cód. Elec. §14240, 15105**

## ¿Cómo puedo Cuestionar?

- Todos los cuestionamientos deberán ser efectuados antes de la apertura de los sobres de VBM de la boleta del votante en cuestión.
- Debido a que los votantes no están presente, la persona que cuestiona debe establecer una prueba extraordinaria de la validez del cuestionamiento en el momento en el que se hace el desafío.

**Cód. Elec. §15105, 15106**

## ¿Cómo se procesan las boletas VBM?

### **Paso 1: Verificación de sobre**

- Comenzando 29 días antes la elección, podemos comenzar a procesar los sobres VBM devueltos.
- Verificamos firma del votante en el exterior del sobre y actualizamos el archivo histórico del votante en nuestra base de datos para registrar que el votante su boleta VBM en la elección actual.
- Verificamos la firma comparando la a de la declaración jurada de registro del votante. Sólo el personal de elecciones puede realizar esta comparación.

**Cód. Elec. §3019**

## **Paso 2: Sacar las boletas del sobre**

- Comenzando siete días laborales antes del día de las elecciones, podemos sacar las boletas de los sobres verificados de firma y prepararlos para ser leídos por máquina; sin embargo, nosotros no podemos acceder o liberar un conteo de voto hasta que las casillas electorales han cerrado la noche de la elección.
- Los sobres se colocan de manera plana, firma hacia abajo y las boletas se sacan una por una.
- Las boletas se separan de los sobres de código de barras, de esta manera los votantes ya no es identificable.
- El personal revisa manualmente las boletas para encontrar iniciales, firmas y las boletas dañadas las cuales no pueden ser analizadas.
- Las boletas dañadas son duplicadas por la administración.
- Boletas "Limpias" se preparan para el análisis y resolución de boletas.

**Cód. Elec. §15101**

## **Paso 3: Análisis de boletas**

- Las boletas se ponen en lotes y se llevan al cuarto de escáner de análisis para ser procesadas.
- Los lotes de boletas se analizan en el sistema.
- En lo que se procesan los lote de boletas analizándolas en el escáner, las imágenes de las boletas aparecen en la pantalla.
- Si el lote de boletas se analizan con éxito, el operador guarda el lote y adhiere un reporte de análisis al lote.
- Si no se analiza el lote de boletas con éxito, el lote no es guardado y vuelven a examinarlas.
- El control de calidad es realizado a lo largo del día, así como inmediatamente antes del Reporte de Votos Sufragados y son grabados en la Caja de Boletas Mobile. Estas revisiones de control de calidad aseguran que cada lote de boletas sea pasado por el escáner y grabado apropiadamente en el BallotNow.
- Si un lote de boletas tiene una boleta que es rechazada, la boleta es removida de ese lote y se vuelve a examinar.
- Después de que el lote ha sido analizado por todo este proceso, es asegurado en una caja sellada y preparado para almacenamiento.

## **Paso 4: Resolución de boletas**

- La resolución es el proceso de determinar la intención del votante y se clasifica de acuerdo a bajo-voto, sobre-voto, voto escrito o una intención del votante no muy clara.
- Utilizamos la función de resolución automática BallotNow "Auto Resuelto (Auto Resolve)" solo para el bajo-voto.
- Para todas las actividades de resolución, utilizamos equipos de dos personas para revisar simultáneamente la imagen de la boleta y resolver la boleta hasta que pueda ser aceptada y grabada.
- Cuando las resoluciones se completan, los registros se guardan para ser acumulados en la tabulación de otros resultados de votos después de las 8:00 p.m. el día de la elección.

## **Paso 5: Un conteo de boletas VBM**

Sólo después de que todos los votos VBM han sido verificados, resueltos y grabados, pueden ser contados y escrudiñados — de la misma manera que las boletas de la casilla electoral.

**Cód. Elec. §15109**

# **DÍA ELECTORAL – OPERACIONES EN LAS CASILLAS ELECTORALES**

## **¿Qué No pueden hacer los observadores?**

- Interferir de modo alguno con la conducción de la elección.
- Ir cerca de las casillas/cabinas de votación ocupados o acercarse a los votantes cuando están votando.
- Tocar cualquier material de votación o equipo o sentarse en la mesa oficial o ayudar en las operaciones.
- Conversar con los votantes dentro de 100 pies de distancia de la entrada a una casilla sobre como van a votar, solicitar su voto, o hablar con un votante sobre sus cualificaciones para votar.
- Desafiar directamente a un votante (sólo la mesa directiva de la casilla electoral puede hacerlo, basado en pruebas presentadas).
- Mostrar cualquier material de elección como insignias/carnets de campaña o broches, o prendas de vestir.
- Vestir el uniforme de un oficial de paz, un guardia privado o personal de seguridad.
- Utilizar un teléfono celular, buscpersonas, u otro dispositivo electrónico dentro de la casilla electoral.
- Tocar al personal de elección.
- Comer o beber dentro de la casilla electoral.

Los votantes tienen derecho a informar cualquier actividad ilegal o fraudulenta en o cerca de las casillas electorales a un los oficiales de elecciones o a la oficina del Secretario de Estado.

**Cód. Elec. §2300**

## **¿Cuáles son los Derechos de los Observadores Electorales?**

- Sólo los funcionarios de casilla y los votantes que están en el proceso de votación pueden estar dentro del área de la cabina de votación cuando las casillas electorales están abiertas. Otros pueden estar en la casilla electoral para observar el proceso siempre y cuando no interfieran con el derecho de votación secreta del votante o la capacidad de los funcionarios de casilla para desempeñar sus funciones.
- Observadores tienen derecho a preguntar a los funcionarios de casilla acerca de los procedimientos de elección y recibir una contestación o ser dirigidos al funcionario apropiado para una respuesta. Sin embargo, si el cuestionamiento es persistente e interrumpe la ejecución de sus funciones, el funcionario de casilla puede dejar de responder y dirigir a los observadores al oficial de elecciones del condado para el resto de las respuestas.
- Los funcionarios de casillas están entrenados con el entendimiento de que las personas que visitan las casillas electorales apoyando campañas de “esfuerzo para votar” no pueden hacer electoralismo dentro de 100 pies de distancia de una casilla electoral. El electoralismo incluye circulando una petición, solicitar el voto, o colocando un póster relativo a la cualificación de un votante. Estos visitantes de campaña también revisan el índice electoral para determinar si los

votantes que han identificado como parte del apoyo a su campaña han votado todavía. Los funcionarios de casilla están entrenados para actualizar los índices electorales y contabilizar tal información en una ubicación de acceso una vez cada hora hasta e incluyendo 6:00 p.m.

- Los votantes pueden impugnar una elección basada en mala conducta por un funcionario de casilla: discriminatorias contra los votantes basada en la raza, origen étnico, afiliación, alfabetización o discapacidad; negar a los votantes elegibles el derecho a emitir su voto; intencionalmente informar inadecuadamente a los votantes de su estatus; o coaccionar o intimidar a los votantes.
- La mesa directiva de funcionarios electorales de la casilla deben tener una lista que incluye el nombre y la dirección de cada votante impugnado, el motivo del reto y el resultado. Si la mesa directiva de funcionarios determina que los desafíos persistente están dando lugar a un retraso a la votación que está causando los votantes renuncien a votar debido a la falta de tiempo o el miedo a la intimidación, las funcionarios electorales puede suspender todos los desafíos o cuestionamientos.

**Cód. Elec. §14221, 14252, 14253, 14294, 18370**

## **¿Cuáles son los Derechos de los Medios de Comunicación?**

- Los medios de comunicación y la opinión pública o personas que hacen encuestas están sujetos a normas diferentes que los observadores electorales. Claramente identificados los miembros de los medios de comunicación y personas que hacen encuestas podrán estar dentro de 25 pies de un una casilla electoral y pueden hablar con los votantes dejando la casilla electoral siempre y cuando no interrumpan la votación. Sin embargo, los votantes no podrán, sin permiso del votante: ser fotografiado, filmado o filmado al entrar o salir de una casilla electoral y no puede ser filmado en la casilla electoral.

**Cód. Elec. §18541**

## DESPUÉS DEL DÍA ELECTORAL-CONTANDO VOTOS

### ¿Quién Puede Observar el Escrutinio de la Votación?

- Cualquier miembro del público puede observar todos los procedimientos en la sede central de conteo, pero nadie, excepto una empleada y designados para tal propósito por el funcionario de elecciones o su adjunto autorizado, deberá tocar cualquier contenedor de votación y el acceso a la área donde se procesan los datos electrónicos, los equipos de procesamiento puede estar limitado a las personas autorizadas por el oficial de las elecciones.
- Para el conteo manual de boletas de papel, la boleta que se lee y el documento de conteo deberán estar a la vista de los observadores.

Cód. Elec. §15204

### ¿Cuáles son los Requisitos del Área de Trabajo del Escrutinio de Boletas?

- Entre al área de trabajo de escrutinio de boletas SOLAMENTE durante las operaciones de escrutinio.
- Dentro del área de trabajo de escrutinio de boletas no se permiten llamadas de teléfono enviadas o recibidas y las conversaciones no son permitidas.
- Observadores pueden acercarse lo suficiente para observar la información sobre la estación de trabajo y los informes correspondientes a la estación de trabajo. Todas las preguntas sobre el contenido o procedimientos deben ser presentadas por escrito.
- Observadores pueden tomar notas durante el proceso, pero no puede grabar información del votante personal o información de contacto. El Registro Electoral se reserva el derecho de leer las notas de un observador antes de salir del edificio.

### ¿Qué Pasos se Involucran en el Escrutinio de la Votación?

El escrutinio se desarrolla en fases, todas las cuales están abiertas al público:

1. Resultados Semifinales Oficiales;
2. Escrutinio Oficial;
3. Un por ciento de Conteo Manual;
4. Sellado y Disposición de Boletas; y
5. Certificación, Reporte/Acta de Escrutinio, y Certificados de elección.

Cód. Elec. §1530

#### **Paso 1: Semifinales resultados oficiales**

- En la noche de la elección, inmediatamente después del cierre de las urnas a las 8:00 p.m. y continuando hasta que se contabilizan todos los distritos, recopilamos, resolvemos y contamos todos los votos emitidos en las casillas electorales (electrónicas) y las boletas de papel VBM que se recibieron el día de las elecciones las boletas VBM recibidas el día de la elección se incluyen en el conteo Oficial Final.
- Comenzando a las 8:05 p.m. en noche de la elección, publicamos los resultados de este conteo al público y al Secretario de Estado, reportados por contienda y distrito. Los resultados de la votación se consideran no oficial hasta que el oficial de las elecciones finalice el escrutinio oficial.

- La distribución de resultados semifinales oficiales de la elección comenzará a las 8:05 p.m. Después de las 8:30 p.m., los resultados se actualizan cada 30 minutos hasta que todos los distritos han sido reportados.

**Cód. Elec. §353.5, 15150-15213, 15320**

## **Paso 2: Escrutinio oficial**

En esta fase hacemos auditoría y respondemos por todas las boletas que se emitieron, votado, y los que no se utilizaron. Esta fase incluye, pero no se limita a, las siguientes tareas:

- Inspeccionar todos los materiales y suministros devueltos por los funcionarios de casillas.
- Conciliar el número de firmas de la lista nominal de votantes con el número de boletas registradas en el declaración de boleta de la casilla electoral; en caso de una discrepancia el número de boletas recibidas de la casilla electoral deberán ser conciliadas con el número de votos emitidos, como es indicado en la declaración de la boleta.
- Conciliar al número de boletas contadas, deteriorados, canceladas o invalidadas debido a alguna identificación de marcas, sobre-votes, o en los casos previstos por ley, con el número de votos grabados, incluyendo VBM y boletas provisionales, por el sistema de conteo de voto.
- Procesar y contar cualquier VBM válido y boletas provisionales no incluidos en el escrutinio oficial semifinal oficial.
- Contar cualquier voto escrito válido.
- Duplicar cualquier boleta dañada, si es necesario.
- Reportar resultados finales a la junta gubernativa y al Secretario de Estado, según sea necesario.

**Cód. Elec.**

**§15302**

## **Paso 3: Boletas provisionales**

- En todas las elecciones en el que un votante pretende o declara que esta registrado correctamente pero cuya calificación o derecho a votar no puede ser inmediatamente establecido en la casilla electoral y mediante haber revisado los índices de registro de votante para ese distrito o revisión de los registros en el archivo oficial de elecciones del condado tiene derecho a votar mediante una boleta provisional.
- El votante debe ejecutar, en la presencia de un funcionario/oficial de elecciones, la afirmación escrita indicando que el votante es elegible a votar y esta registrado en el condado donde el votante desea votar.
- Cualquier votante VBM que no puede entregar su boleta VBM puede votar mediante una boleta provisional.
- Una vez votado, la boleta electoral es sellada en un sobre de boleta electoral provisional para ser retornada al oficial de elecciones.
- La boleta provisional de un votante que de lo contrario tiene derecho a votar no será rechazada porque el votante no voto su boleta electoral en la casilla electoral asignada. El oficial de las elecciones deberá contar sólo los votos para los candidatos y medidas que el votante tenía derecho a votar en su asignado distrito.
- Un votante que se ha cambiado de dirección a otra en el mismo condado y no se registro para votar en su nueva dirección puede votar ya sea: (1) en la casilla electoral asociada con la dirección de residencia actual del votante; o (2) la Oficina de la oficial de elecciones condado u otra ubicación central designada

por ese oficial de las elecciones. El votante deberá registrarse nuevamente en el lugar de votación para las elecciones futuras.

- Para evitar el doble voto, no se revisan boletas provisionales hasta que se todos los votos VBM se verifican y se registran y se ha aplicado el histórico al archivo del votante.
- Las boletas provisionales se examinan, verifican y se procesan más o menos de la misma manera que las boletas VBM. Cada boleta es revisada e investigada sobre los puntos siguientes antes de ser aceptada para conteo de voto (1) firma válida; (2) registro de votante al corriente; (3) previo registro de votante del condado; (4) registro al corriente comparado al registro previo; (5), ya sea que se haya retornado un VBM o provisional o votación de distrito; y (6) el distrito en el cual se sufragó la boleta.
- Si el votante provisional tiene el derecho a votar, el funcionario/oficial debe determinar qué contiendas pueden ser válidas para votar. Si el votante tiene derecho a votar en todas las contiendas en la boleta sufragada, entonces la boleta se procesa como una boleta VBM; pero, si el votante sólo era elegible para votar en algunos de las contiendas, las porciones elegibles de la boleta son duplicadas en una nueva boleta y la boleta duplicada es procesada como boleta VBM. Si la boleta ha sido sufragada electrónicamente y se determina que la boleta debe ser contada, esas boletas y votos serán contadas electrónicamente. Si la boleta sólo puede ser contada parcialmente, sólo esas contiendas elegibles de voto serán contadas electrónicamente.

**Cód. Elec. §14310-14312**

#### **Paso 4: Un Por Ciento de Conteo Manual**

- El conteo manual de una parte del total de votos emitidos es una forma de comprobar la exactitud del sistema automatizado de conteo.
- Contamos a mano el total de un por ciento de boletas-seleccionadas al azar- del número total de distritos, además de un distrito adicional para cada contienda no incluida en el aleatoriamente grupo seleccionado (sólo la contienda individual deberá ser contada). El oficial de elecciones tiene facultades discrecionales para seleccionar más distritos.
- Tras el SOS (Secretario de Estado) "Examen de Arriba a Abajo" de los sistemas de votación del estado a finales de 2007, se anunciaron los requisitos adicionales de conteo manual:
  - Muestra más grande para Conttiendas Cercanas. Para cualquier contienda donde la victoria margen en los resultados no oficiales es menos de la mitad del uno por ciento (0.5 %), el conteo manual deberá aumentar a 10 % de los distritos seleccionados al azar.
  - Requisitos de Pasos para Variaciones. Cuando las variaciones entre los resultados oficiales semifinales y los resultados del conteo manual se descubren, los oficiales de elecciones deben el documentar y revelar esas variaciones y adoptar medidas para resolver las variaciones.
- El proceso está abierto público, siguientes a cinco días del aviso público del tiempo y lugar del Conteo Manual del Un Por Ciento y de la selección aleatoria de distritos que se incluirán en el conteo.
- Votos de la máquina de votación son contados con la cinta de papel impreso sellada dentro del VBO del componente de la máquina de votar y esta cinta rige la resolución de cualquier discrepancia.
- Se comparan los totales de conteo manual al conteo de sistema automatizado para comprobar la precisión del sistema.
- La declaración de los votos. Reparto debe incluir un informe de los resultados del conteo, incluyendo cada discrepancia y su resolución.

**Cód. Elec. §336.5, 15360**

**Referencia del Sistema/Equipo de Votación: Glosario y Características de seguridad**

Tarjeta de audio	En un eSlate DAU, la tarjeta PC contiene las grabaciones de audio rápidas para una elección.
Informe de auditoría o rastreo	Información registrada que permite a los oficiales de las elecciones ver los pasos que se produjeron en el equipo incluido en una elección para verificar o reconstruir los pasos seguidos sin comprometer la boleta o el secreto de votación.
Autenticación	La verificación de la identidad de una persona o de un proceso. En un sistema de comunicación, autenticación verifica que realmente procedan de su origen declarado, como la firma de una carta (papel).
Estilo de boleta	Uno de cualquier número de configuraciones de boletas específica emitidas para el distrito apropiado. En mínimo, los estilos de boleta difieren entre sí en el contenido. Podrán también diferir en tamaño de estilo, el idioma utilizado o en el método de presentación (por ejemplo, visual o audio). Una boleta con una colección única de contienda para utilizarse en la elección. Cada boleta de distrito (o del distrito separado) está alineada a uno tipo de urnas y puede haber varios distritos con el mismo estilo de boleta. La información del estilo de boletas se lleva a cabo en la MBB.
Código de barras	Una franja horizontal impresa de barras verticales de anchuras variables, grupos que representan dígitos decimales. En el sistema de voto de Hart, códigos de barras son necesarios con el fin de que las boletas de papel al analicen correctamente. BallotNow utiliza códigos de barras para representar identificador de página de boleta de elección (ID), ID partido, ID idioma, ID del distrito, ID hoja de idioma, número de serie (si aplica), número de página, estilo de boleta y dúplex de código de la página.
Registro de sufragio de voto (CVR)	Un registro anónimo de las opciones de contienda que un votante selecciono en su boleta sufragada. Un registro de sufragio de voto es equivalente a una boleta.
Contienda	Una selección en la boleta electoral; un concurso. Tipos de contiendas incluyen cargos políticos, leyes, referendos, propuestas y preguntas.
DAU (unidad de acceso para minusválidos)	Un eSlate que incluye componentes accesorios para que las personas con discapacidad puedan votar con plena independencia y privacidad. Un DAU incluye un módulo que acepta tarjetas de sonido hasta que los votantes pueden escuchar la votación con auriculares. También tiene conectores para entrada táctil o dispositivos "sip y puff" para que los votantes con movilidad limitada tengan alternativas a la rueda de SELECT. (DAU es una marca registrada de Hart InterCivic).

DRE (grabación directa Electrónica)	Un tipo de sistema de votación que registra un voto electrónicamente y no requieren ni permite que el votante grabe directamente su voto en una boleta tangible. Todos los DREs certificados para su uso en California deben utilizar una "auditoría de papel verificable de votantes" (VVPAT) un componente que imprime un registro ejemplar de papel contemporáneo de cada boleta electrónica y permite que cada votante confirme su selecciones antes de que los votantes emitan su voto. Una "copia de registro en papel" es un documento al cual se puede auditar impreso por una VVPAT que corresponde a la votación electrónica y las listas de las contiendas en la boleta electoral de los votantes y la selecciones de los votantes para las contiendas. Un ejemplar de registro de papel no es una boleta.[CE 19251]
Voto por adelantado	Un término para votos emitidos en el dispositivo/máquina de votación eSlate antes del día de la elección, durante el período reglamentario para la votación de voto por correo. De acuerdo a la ley de California, se tratan éstos votos como votos de voto-por-correo y no se cuentan hasta las que las urnas cierran la noche de elecciones.
ID de elección	Un código de identificación de elección que es único para cada elección. El ID de elección se utiliza internamente en las aplicaciones de software.
Codificación	Cualquier procedimiento que se utiliza en criptografía para convertir texto sin formato en texto cifrado (mensaje cifrado) para prevenir cualquier excepto el destinatario de la lectura de los datos.
eSlate	Tipo de máquina fabricada DRE por Hart InterCivic, Inc. Se puede ver una boleta electrónica, votada y grabada en este dispositivo. (eSlate es una marca registrada Hart InterCivic).
Firmware	Programas informáticos (software) almacenados en la memoria de sólo lectura (ROM) de dispositivos incrustados en el sistema y no pueden ser alterados durante la operación del sistema. Con propósitos de aplicación de las Normas, firmware es considerado una forma de software.
Memoria Flash	Reprográmale, de sólo lectura que se usa en las tarjetas de PC o MBBs. Memoria flash no requiere energía eléctrica continua para operar. Es un sistema que puede almacenar más datos y trabajar más rápido que un disco tradicional.
JBC (Caseta de Control del juez)	La unidad de control del sistema de eSlate, a través del cual un funcionario de casilla distribuye boletas electrónicas al eSlate y el DAU eSlate (JBC y la Caseta de Control del Juez son marcas registradas Hart Marcas interCivic.)
Jurisdicción	Un distrito o un grupo de distritos administrados por una organización única.
MBB (Caja Móvil de Boleta)	La Caja Móvil de Boleta (MBB) es la tarjeta de memoria PC portátil, reutilizable del sistema de voto Hart. La MBB se utiliza para almacenar información de elecciones y transportar los datos desde y hacia los lugares de conteo. Debido a que la MBB utiliza un estado

	sólido, almacenamiento flash no volátil de memoria de información, no baterías o constante suministro de electricidad se requieran para mantener datos.
Tarjeta PC	Un dispositivo de almacenamiento de información del tamaño de una tarjeta de crédito. Similar a una barra memoria USB. También se llama una tarjeta "PCMCIA".
Distrito	Una subdivisión de una jurisdicción gubernamental (por ejemplo, un condado) para fines de una elección.
Pre-Definición	Proceso de configuración preelectoral por el cual una unidad individual de equipo de votación de casilla electoral (JBC-Caseta de Control de Juez) se "define" con sólo los estilos de boletas seleccionadas y distritos que serán servidos por la casilla electoral en la que funcionará la JBC.
Rueda de Selección	Rueda giratoria en el frente de la máquina de votación que dirige la navegación a través de los boleta a las opciones de voto deseados.
Tubo Absorber y sopló (SIP y Puff)	Dispositivo personal controlado por la entrada de la boca que se conecta a la DAU eSlate que permite votar.
SSL (Secure Sockets Layer)	Un protocolo desarrollado por Netscape para transmitir documentos privados a través de Internet. El SSL funciona al usar una clave privada para cifrar los datos que se transfieren a través de la conexión SSL.
Conmutadores de entrada táctil	También llamado "conmutadores de doble modo", "conmutadores jelly", o "botones buddy, estos "botones/conmutadores" rojos y verdes "permiten a los votantes que no tienen fino control motorizado en sus manos a votar sin utilizar la rueda SELECT e introducir o el botón ENTER de la máquina eSlate. El conmutador rojo navega a través de la boleta (como girar la rueda SELECT), y el conmutador verde, selecciona la opción (como presionando el botón ENTER).
Utilidad TRANS	Sistema de utilidad de Hart dentro de la aplicación de BOSS, para capturar audio y traducciones textuales del texto de la boleta electoral en varios idiomas.
USB (Universal Serial Bus)	Periféricos externos interfaz para la comunicación entre un equipo y otros dispositivos. El dispositivo eCM de seguridad se conecta a un puerto USB.
VBO (Verifiable Ballot Option)	Componente de impresión bloqueado dentro del eSlate, que imprime un registro en papel de la boleta emitida por el votante, tal y como se registra electrónicamente en el MBB. El papel impreso (rollo de térmica papel) es removido y se conserva para el período de retención requerido y puede ser usado para conteo manual uno por ciento durante el escrutinio de los votos.

**Referencia legal**

Todas las citas son a Código de elecciones de California, a menos que se indique lo contrario.

**Escrutinio de los votos- Miembros de mesas de escrutinio**

15304. En jurisdicciones mediante un lugar central de conteo, el oficial de las elecciones puede nombrar no menos tres representantes para abrir los sobres o contenedores con los materiales de regresó de los distritos. Si, después de la reexaminación, cualquiera de los materiales están incompletos, ambiguos, no debidamente autenticados o de lo contrario defectuosos, los funcionarios/trabajadores de distritos pueden ser enjuiciados por el oficial de las elecciones y examinarse bajo juramento para describir los procedimientos electorales y corregir los errores u omisiones.

**Escrutinio – Boletas voto por correo (VBM)**

15100. Las disposiciones del capítulo presente se aplicarán al tratamiento de boletas VBM durante el período de 29 días antes de las elecciones, durante la semifinal de escrutinio oficial y durante el escrutinio oficial.

15101. (a) Cualquier jurisdicción en el cual se proyecta la emisión de boletas VBM puede comenzar a procesar los sobre de boletas VBM devueltas comenzando 29 días antes de las elecciones. El procesamiento de los sobres devueltos de boletas de VBM a la oficina del Registro Electoral pueden incluir la verificación de la firma del votante en el sobre VBM y actualizar los registros históricos del votantes.

(b) Cualquier jurisdicción que tiene la capacidad de computación necesaria puede comenzar a procesar boletas VBM en el séptimo día laboral antes de la elección. Procesamiento de boletas VBM incluye apertura de los sobres de boletas VBM devueltos, remoción de boletas, duplicar cualquiera boleta dañada y la preparación de las boletas para ser leídas por máquina, o la máquina leerlas, pero en ningún caso el conteo de votos se pueda acceder o divulgado hasta las 8: 00 de la noche en el día de la elección. Todas las otras jurisdicciones comenzará a procesar VBM boletas a las 5:00 p.m. el día antes de la elección.

(c) Resultados de cualquier conteo de boletas VBM o conteo no se dará a conocer antes del cierre de las casillas el día de la elección.

15102. El oficial designará una mesa directiva de conteo especial o mesas en números adecuados que él o ella considere para contar las boletas VBM. El funcionario deberá proveer las formas de conteo/libros de contabilidad y la distribución de los deberes de los miembros de las mesas directivas del escrutinio. Cuando el conteo se realiza a mano, habrá no menos de cuatro personas para contar cada contienda o proposición. Uno deberá leer desde la boleta electoral, el segundo deberá ver si existe cualquier error o voto incorrecto y la otros dos mantendrá el conteo.

15103. El oficial de las elecciones deberá pagar una compensación razonable a cada uno de los miembros de la Junta/mesa directiva del conteo de boletas VBM. Esta compensación se abonará pagando de la tesorería de la agencia que lleva a cabo la elección como otras reclamaciones contra él son pagados.

15104. (a) El procesamiento de sobre de boleta VBM recibidos y el procesamiento y conteo de boletas VBM deberá estar abierto al público, tanto antes como después de las elecciones.
- (b) Cualquier miembro del Gran Jurado del Condado y por lo menos un miembro del Comité Central Republicano del Condado Comité Central, el Comité Central Democrático del Condado y de cualquier otro Partido con un candidato en la boleta electoral y cualquier otra organización interesada, se autorizará a observar y cuestionar la forma en que las boletas VBM se manejan, del procesamiento de sobres devueltos de boletas VBM a través del conteo y deposición de las boletas.
- (c) El oficial de elecciones notificará a observadores de boletas VBM y al público por lo menos 48 horas de antemano de las fechas, horas y lugares donde se procesarán y contarán las boletas VBM.
- (d) A los observadores de boletas VBM se les permitirá acceso lo suficientemente cercano para que puedan observar y cuestionar si esos individuos que procesan las boletas VBM siguen los procedimientos establecidos, incluyendo todo lo siguiente:
- (1) Verificación de firmas y 30 direcciones para comparar con la información de registro de votante;
  - (2) Duplicar con precisión las boletas dañadas o defectuosas;
  - (3) Gardar las boletas VBM para evitar cualquier alteración de ellas antes de ser contadas el día de las elecciones.
- (e) Ningún observador votante de boleta VBM interferirá con el procesamiento ordenado de sobres devueltos de boletas VBM o procesamiento y conteo de boletas VBM, incluyendo tocar o proceso de la boletas.
15105. Antes para procesamiento y la abertura de los sobres de identificación de los votantes VBM, el oficial de elecciones facilitará una lista de votantes VBM para inspección pública, desde el cual podrán presentarse cuestionamientos. Los cuestionamientos pueden hacerse por las mismas razones como las formuladas contra un votante al votar en una casilla electoral. Además, un cuestionamiento se puede escribir con el argumento de que la boleta no fue recibida en el plazo previsto por este código o que una persona es encarcelada por una condena de un delito grave. Estos cuestionamientos se harán previó a la apertura de los sobres de identificación del votante en cuestión.
15106. Salvo que se indique lo contrario, el procesamiento de los sobres de boletas VBM, el procesamiento y conteo de boletas VBM y la disposición de los cuestionamientos de boletas VBM deberá realizarse conforme a las leyes en vigor relativas a la elección en la cual son emitidas. Debido a que los votantes no están presentes, el candidato deberá tener la carga de establecer extraordinaria prueba de la validez del cuestionamiento desafío en el momento del cuestionamiento.
15109. Salvo que se indique lo contrario siempre en este capítulo, será el conteo y el escrutinio de boletas VBM se lleve a cabo de la misma manera y bajo el mismo reglamento como para votos emitidos en una casilla electoral de distrito.
15110. Informes al Secretario del Estado de las conclusiones de los resultados del escrutinio de boletas VBM boletas se efectuará mediante el oficial de las elecciones de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 3 (comenzando por la Sección 15150) y Capítulo 4 (comenzando por la Sección 15300).

15111. El oficial de elecciones mantendrá una lista exacta de todos los votantes que han recibido y votado mediante VBM en cada elección y comparar esta lista con la lista/índice de votantes de acuerdo a la Sección 15278. Esa lista incluirá el distrito del votante de la elección.
15112. Cuando las elecciones son consolidadas de acuerdo a la División 10 (comenzando con la Sección 10000), y se utiliza sólo una estilo de boleta en las elección consolidada, las boletas emitidos por votantes VBM serán contadas sólo en relación con las elecciones y al cual los privilegios de votantes VBM se han extendido por la ley.

Siempre que el período de plazo de votos de los votantes de boletas VBM deberá ser recibido por el oficial de elecciones con el fin de ser contados, previsto para cualquier elección en este código o cualquier otra ley de este estado, es diferente de ese período de tiempo previsto para otra elección y las elecciones están consolidada y sólo una estilo de boleta electoral es utilizado para ambas elecciones, todos las boletas VBM de los votantes hechas para la elección consolidada pueden contarse para ambas elecciones si es recibida por el oficial de las elecciones en cualquier período de tiempo que sea más largo.

### **Escrutinio - Un Por Ciento de Conteo Manual**

15360. (a) Durante el escrutinio oficial de cada elección en la que se utiliza un sistema de votación, el oficial que lleva a cabo las elecciones llevará a cabo un conteo manual público de las boletas tabuladas por esos dispositivos, incluyendo el voto por boletas de voto por correo, emitidos en 1 por ciento de los distritos escogidos al azar por el funcionario de las elecciones. Si el 1 por ciento de los distritos es menos de un distrito completo, será el conteo llevado a cabo en un distrito escogido al azar por el oficial de elecciones.

Además del 1 por ciento de conteo manual, el oficial de elecciones, para cada contienda no que no se incluye en el grupo inicial de recintos, un distrito adicional se deberá contar. El conteo manual se aplicará sólo a la contienda que no ha sido contada.

Distritos adicionales para el conteo manual se pueden seleccionar a discreción de los oficiales de elecciones.

(b) Si las boletas de voto por correo son emitidas en un sistema de votación electrónica de grabación directa en la oficina del oficial de elecciones o en una ubicación de satélite de la oficina de un oficial de elecciones de de acuerdo con la Sección 3018, el oficial que conduce la elección bien incluirá las boletas en el conteo manual realizado de acuerdo a la subdivisión (a) o conducir un conteo manual público de esas boletas emitidas en no menos de un 1 por ciento de toda la votación en las máquinas de grabación directa electrónica utilizadas en aquella elección escogidas al azar por el oficial de elecciones.

(c) El oficial de elecciones deberá utilizar un generador de números aleatorios u otro método especificado en reglamentos que serán adoptadas por el Secretario de Estado para elegir al azar los distritos iniciales o escoger las máquinas de votación de grabación directa electrónicas sujetas al conteo manual público.

(d) el conteo manual deberá ser un proceso público, con el oficial llevando a cabo la elección que se proporcione por lo menos cinco días de un aviso público de la hora y el lugar del conteo manual y de la hora y el lugar de la selección de los distritos para ser contados antes de realizar el conteo y selección.

(e) El oficial que lleva a cabo la elección incluirá un informe sobre los resultados del 1 por ciento de conteo manual en la certificación del escrutinio oficial de la votación. Este informe deberá identificar las discrepancias entre el conteo de máquina y una descripción de cómo cada una de estas discrepancias fue resuelto. Para resolver cualquier discrepancia que implican una votación registrada por medio de un sistema de votación de tarjetas o por voto electrónico o dispositivos de conteo electromecánico de voto, el papel verificado de auditoría del votante registrará si existe una discrepancia entre ella y el registro electrónico.

19253. (a) En una grabación directa del sistema de votación electrónica, será el registro electrónico de cada votación considerado el registro oficial de la votación, salvo lo dispuesto en la subdivisión (b).

(b) (1) El papel verificado de auditoría del votante se considerará el registro de auditoría de papel oficial y se utilizará para el conteo manual requerido del 1 por ciento descrito en la sección 15360 y cualquier recuento completo;

(2) El papel verificado de auditoría del votante registrará si hay cualquier diferencia entre él y el registro electrónico durante un conteo manual de 1 por ciento o un conteo completo.

#### **Cuestionando a un votante en la casilla electoral**

14240. Una persona que ofrece votar puede ser cuestionada por vía oral en el lugar de la votación sólo por un miembro de la casilla electoral solo por cualquier o parte de los motivos siguientes:

- (1) Que el votante no es la persona cuyo nombre aparece en el índice;
- (2) Que el votante no es un residente del recinto.
- (3) Que el votante no es un ciudadano de Estados Unidos.
- (4) Que el votante ha votado en ese día.
- (5) Que el votante está actualmente en libertad condicional por la convicción de un delito grave.

(b) En el día de la elección no persona, que no sea un miembro/funcionario de la mesa directiva de la casilla electoral u otro oficial responsable para la conducción de la elección, deberá desafiar o cuestionar cualquier votante sobre las calificaciones del votante a votar.

(c) Si cualquier miembro/funcionario de la mesa directiva de la casilla electoral recibe, por correo o de lo contrario, cualquier documento o lista con respecto a la residencia u otra calificación de votación de cualquier persona o las personas, con la sugerencia expresa o implícita, solicitar, o exigir que la persona o personas sea cuestionada, el miembro/funcionario de la mesa directiva de la casilla electoral deberá determinar primero si el documento o la lista contiene o está acompañado por pruebas que constituyen causa probable para justificar o motivar un cuestionamiento. En cualquier caso, antes de decisiones toda utilización lo de dicha lista o documento, el miembro de la mesa directiva de la casilla electoral se pondrá en contacto inmediatamente con el oficial de elecciones, quien tiene la obligación de llevar a cabo las elecciones y describir el contenido del documento o lista y las

pruebas, si las hubiere, recibieron rodamiento votando calificaciones. El oficial de elecciones asesorará a los miembros de la mesa directiva de la casilla electoral a la suficiencia de causa probable para instituir y procedimientos para los cuestionamientos por miembros de la mesa directiva de la casilla electoral y determinación su por esos miembros. El oficial de las elecciones puede, si es necesario, designar un funcionario para recibir y responder a las consultas de los miembros de la mesa directiva como se provee en el documento presente.

14241. Una pieza por correo devuelta como no entregada por la oficina de correos no deberá ser aceptada o utilizada como prueba en la que desee iniciar un cuestionamiento de residencia por cualquier miembro de la mesa directiva de la casilla electoral a menos que también se presenten otras pruebas o testimonios, ni será el asunto por correo, sin otras pruebas o testimonio, solos no podrán aceptarse como pruebas por la mesa directiva de la casilla electoral para determinar un cuestionamiento.
14242. El motivo para el cuestionamiento en el párrafo (2) de la subdivisión (a) de la Sección 14240 no se aplica a cualquier persona debidamente registrado como votante en cualquier distrito en California y se muda de ese distrito dentro de 14 días antes de unas elecciones.
14243. Si el cuestionamiento está basado a que la persona que solicite votar no es la persona cuyo nombre aparece en el índice, un miembro de la mesa directiva de la casilla electoral deberá administrar la el siguiente juramento: "Desea jurar (o afirmar) que usted es la persona cuyo nombre se introduce en el índice".
14244. Si el cuestionamiento está basado que la persona que solicite votar no es un residente del distrito, la persona que cuestiona deberá tomar juramento a responder a preguntas y después de haber sido juramentado, un miembro de la mesa directiva de la casilla electoral deberá preguntar a esa persona: "¿Eres un residente de este distrito? "Si la respuesta a la pregunta es "Sí", sin calificación significativa, no hay otras preguntas que se deban hacer.
14245. Si el cuestionamiento está basado a que la persona en cuestión ya emitió su boleta para estas elecciones, un miembro de la mesa directiva de la casilla electoral debe administrar a la persona en cuestión el siguiente juramento: "Usted jura (o afirma) que no ha votado previamente en esta elección, ya sea por boleta VBM o en la casilla electoral".
14246. Si el cuestionamiento esta basado a que la persona en cuestión no es la persona cuyo nombre aparece en el índice, o que él o ella ha votado en ese día, el cuestionamiento será determinado a favor de la persona en cuestión si esa persona toma el juramento como de la sección 14243 o 14245.
14247. Cuestionamientos de los votantes que no son residentes del distrito o ciudadanos de los Estados Unidos serán juzgados y determinado por la mesa directiva de la casilla electoral en el momento del cuestionamiento. La mesa directiva de la casilla electoral podrá, a su discreción, solicitar a cualquier otra persona, presente en la casilla electoral tomar juramento y responder a preguntas, con quien la mesa directiva de la casilla electoral cree puede tener conocimiento o información sobre los hechos de los cuestionamientos.
14248. Antes de administrar un juramento a una persona con respecto a su lugar de residencia, un miembro de la mesa directiva de la casilla electoral deberá leerle las reglas prescritas a la persona en cuestión de acuerdo a la Sección 14249 y el

Artículo 2 (comenzando con la sección 2020) del Capítulo 1 de la División 2.

14249. Si cualquier persona en cuestión se niega a tomar los juramentos en ese momento, o se niega a tomar el juramento y a responder a las preguntas relativas a la cuestión de la residencia, a esa persona no se le debe permitir votar.
14250. El mesa directiva de la casilla electoral, en determinar el lugar de residencia de cualquier persona, se registrará por las reglas establecidas en el Artículo 2 (comenzando con la sección 2020) del Capítulo 1, División 2.
14251. Dudas en la interpretación de la ley se resolverán en favor de los votantes en cuestión.
14252. La mesa directiva de la casilla electoral debe compilar una lista que muestra todo lo siguientes:
- (a) El nombre y la dirección de cada persona puesta en cuestión.
  - (b) El nombre, dirección, y cualquier otra identificación como votante, de cada persona ofreciendo información referente a las calificaciones de cualquier persona a votar, ni testificando de acuerdo a la Sección 14247, junto con el nombre y la dirección y cualquier otra identificación de la persona sobre quien es la información o testimonio proporcionado;
  - (c) Los motivos de cada cuestión;
  - (d) La determinación de la mesa directiva de la casilla electoral sobre el cuestionamiento, junto con cualquier evidencia escrita relacionadas al respecto;
  - (e) Si pruebas se han presentado a la mesa directiva de la casilla electoral solicitando los cuestionamientos, las pruebas se devolverán al oficial de elecciones responsable de la conducta de la elección.
14253. En el caso de que la Junta de recinto determina que un persistente desafío de votantes resulta un retraso de la votación suficiente para causar a los votantes a renunciar a votar debido a falta de tiempo o por miedo a las intimidaciones injustificadas, la Junta suspender todos los desafíos y así que tenga en cuenta en la lista.

### **Interferencia criminal con votantes**

18370. Ninguna persona, el día de la elección, o en cualquier momento que un votante puede este emitiendo su voto, deberá, dentro de 100 pies de la casilla electoral o la oficina del oficial de elecciones:
- (a) Circular un iniciativa, referéndum, destitución, o petición de nominación o cualquier otra petición;
  - (b) Solicitar un voto o hablar con un votante sobre el tema como votar en su boleta electoral.
  - (c) Colocar signo/póster relativo a las calificaciones de los votantes o hablar con un votante sobre el tema de sus calificaciones excepto como previsto en la Sección 14240;

(d) Hacer cualquier electoralismo.

Tal como se usa en esta sección, "100 pies de una casilla electoral o de una oficina de las elecciones" significa una distancia de 100 pies de la sala o salas en las que los votantes están firmando la lista y emitiendo boletas.

Cualquier persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta sección es culpable de un delito menor.

18540. (a) Cada persona que realiza el uso de o amenaza con hacer uso de cualquier fuerza, violencia o táctica de coerción o intimidación, para inducir u obligar a cualquier otra persona para votar o abstenerse de votar en cualquier elección o para votar o abstenerse de votar a favor de cualquier persona en particular o propuesta de ley en cualquier elección, porque cualquier persona voto o se abstuvo de votar en cualquier elección o voto o evitaron votar a favor de cualquiera persona en particular o propuesta de ley en cualquier elección es culpable de un delito castigado con encarcelamiento en la prisión del estado 16 meses o dos o tres años.  
(b) Cada persona que contrata o manda para que cualquier otra persona haga uso de o amenazan con hacer uso de cualquier fuerza, violencia o táctica de coerción o intimidación, para inducir u obligar a cualquier otra persona para votar o abstenerse de votar en cualquier elección o para votar o abstenerse de votar a favor de cualquier particular persona o propuesta de ley en cualquier elección, porque cualquier persona voto o se abstuvo de votar en cualquier elección o voto o evitaron votar a favor de cualquiera persona particular o propuesta de ley en cualquier elección es culpable de un delito castigado con encarcelamiento en la prisión del estado 16 meses o dos o tres años.

18541. (a) Ninguna persona debe, con la intención de disuadir a otra persona de votar, dentro de 100 pies de una casilla electoral, realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (1) Solicitar un voto o hablar a con un votante sobre el tema de cómo votar en su boleta electoral;
- (2) Colocar signo/póster relativo a las calificaciones de los votantes o hablar con un votante sobre el tema de sus calificaciones excepto como previsto en la Sección 14240;
- (3) Fotografiar, grabar vídeo, o de lo contrario grabar un votante entrar o salir de un casilla electoral;

(b) Cualquier violación de esta sección es castigado con encarcelamiento en una cárcel de Condado de no más de 12 meses, o en la prisión del estado. Cualquier persona que conspira para violar esta sección es culpable de un delito.

(c) Para fines de esta sección, 100 pies significa una distancia de 100 pies de la sala o salas en que los votantes están firmando la lista y emitiendo su voto.

18543. (a) cada persona que conscientemente cuestiona el derecho de una persona a votar sin causa probable o motivos falsos o fraudulentos, o que realiza en masa, indiscriminada, y un cuestionamiento sin fundamento de los votantes únicamente con el fin de prevenir que los votantes voten o retrasar el proceso de votación, o que fraudulentamente informa que a cualquier persona que él o ella no es elegible para votar o no está registrado para votar, cuando de hecho la persona es elegible o esta registrado, o que viola la Sección 14240, es castigado con encarcelamiento en la cárcel del condado no más a 12 meses o en la prisión de estado.

(b) Toda persona que conspira para violar la subdivisión (a) es culpable de un delito.

## **Boletas provisionales**

14310. (a) En todas las elecciones, un votante que afirma estar registrado correctamente pero cuya clasificación o derecho a votar no puede establecerse inmediatamente al examinar el índice del registro electoral del distrito o al examinar los registros de archivo con el oficial de elecciones del condado, deberá tener derecho a votar con boleta electoral provisional como sigue:

(1) Un oficial de elección asesorará al votante sobre los derechos del votante para emitir una boleta electoral provisional;

(2) Se le proveerá al votante una boleta electoral provisional, instrucciones escritas sobre el proceso y los procedimientos como emitir la boleta electoral provisional, y una afirmación escrita sobre el registro y la elegibilidad del votante para votar. Las instrucciones escritas incluirá la información contenida en las subdivisiones (c) y (d);

(3) El votante estará obligado a ejecutar, en presencia de un oficial de elecciones, la afirmación escrita declarando que el votante es elegible para votar y registrarse en el condado donde el votante desea votar; (b) una vez que vote, y la boleta del votante será sellada en un sobre de boleta electoral provisional y la boleta electoral en su sobre se depositarán en las urnas. Todas las boletas provisionales permanecerán selladas en sus sobres para volver a la oficial de las elecciones en conformidad con las instrucciones del oficial de elecciones. Los sobres de boleta provisional especificados en esta subdivisión serán un color diferente al color de, pero impreso sustancialmente similar a, los sobres que se utilizan para boletas VBM y se completará de la misma manera como sobres VBM;

(c) (1) Durante el escrutinio oficial, el funcionario de elecciones examinará los registros con respecto a todas las boletas provisionales emitidas. Utilizando los procedimientos que se aplican a la comparación de las firmas en boletas VBM, el oficial de elecciones deberá comparar la firma de cada sobre boleta electoral provisional con la firma en la declaración jurada de los votantes en el archivo de registro. Si las firmas no se parecen, la boleta será rechazada. Una variación de la firma causada por la sustitución de iniciales para el primero o segundo nombre o de ambos, no deberá invalidar la boleta electoral.

(2) Boletas provisionales no se incluirán en cualquier resultado semioficial de votos, excepto sobre: (A) el oficial de las elecciones establece antes de la finalización del escrutinio oficial, de los registros en su oficina, el derecho a votar del reclamante; o (B) la orden de un tribunal superior en el Condado de residencia del votante. Un votante puede pedir la orden de la corte especificada en el presente párrafo sobre su propia boleta en cualquier momento antes de finalización del escrutinio oficial. Cualquier acción judicial o apelación tendrá prioridad sobre todas las demás cuestiones civiles.

(3) La boleta provisional de un votante que de lo contrario tiene derecho a votar no deberá ser rechazada porque el votante no emitió su voto en el distrito al que él o ella fue asignado por el oficial de elecciones.

(A) Si la boleta emitida por el votante contiene los mismos candidatos y propuestas de ley sobre las que el votante habría tenido derecho a votar en su distrito asignado, el oficial de elecciones contará los votos de toda la boleta.

(B) Si la boleta emitida por el votante contiene candidatos o iniciativas de ley en las cuales el votante no hubiera tenido el derecho a votar en su distrito asignado, el oficial de elecciones deberá contar sólo los votos para los candidatos e iniciativas de ley que el votante tenía derecho a votar en su

asignado distrito.

(d) El Secretario de Estado establecerá un sistema de libre acceso para que cualquier votante que emita su voto en boleta electoral provisional pueda acceder para revisar si la boleta electoral provisional del votante fue contada y, si no, la razón de por qué no se contó.

(e) El Secretario de Estado podrá adoptar reglamentos apropiados para asegurar la aplicación uniforme de esta sección.

(f) Esta sección se aplica a cualquier votante VBM descrito por sección la 3015 que no puede entregar su boleta electoral no votada de VBM.

(g) Cualquier suministro existente de sobres marcados "boleta en cuestión especial" podrán ser utilizados hasta que el suministro se agote.

14311. Un votante que se ha movido de una dirección a otra en el mismo condado y que no se ha vuelto a registrar para votar en la nueva dirección puede, a su discreción, votar el día de la elección en la casilla electoral a la que él o ella tiene derecho a votar basando en su dirección residencia actual, o en la oficina de elecciones del condado u otra ubicación central designada por oficial de elecciones. Los votantes deberán registrarse nuevamente en el lugar de la votación para elecciones futuras.

(b) Los votantes que emiten boletas bajo esta sección deberán votar mediante una boleta provisional, como se provee en la Sección 14310.

14312. Este artículo será interpretará libremente en favor del votante provisional.

15350. Boletas provisionales emitidas de acuerdo a al Sección 14310 serán procesados y contadas conforme a las provisiones del capítulo 3 (comenzando por la Sección 15100) y con arreglo a los requisitos de las Secciones 14310 y 14311.

## **Recuentos**

15620. Tras la finalización del escrutinio oficial, cualquier votante puede, dentro de un plazo de cinco días a partir de entonces, archivar con el oficial de elecciones en el condado donde el recuento se lleva a cabo con petición escrita para un recuento de los votos emitidos para candidatos para cualquier cargo, de puestos de electores presidenciales, o favor o en contra de cualquier propuesta de ley, proveer la oficina, puesto o propuesta de ley no a nivel de votación estatal. La petición deberá especificar de qué candidato, puesto de electores o posición sobre una propuesta de ley (positiva o negativa) es presentado.

Si es una elección se llevó a cabo en más de un condado, la petición para el recuento debe ser presentada al oficial de elecciones de, y el recuento debe ser hecho, dentro o en cualquier o todos de los condados afectados.

Para el propósito de esta sección "finalización del escrutinio" se supondrá que es cuando el oficial de elecciones firma la certificación de los resultados de la elección, salvo en el caso de una elección de la ciudad, en caso de una elección de ciudad, un concilio de la ciudad escrutina los resultados por si mismo y no ordena al oficial de elecciones a conducir el escrutinio como se permite en la Sección 10263, se supondrá que la "finalización del escrutinio" es cuando la junta gubernativa declara las personas elegidas o las propuestas de ley aprobadas o derrotadas.

15621. Tras la finalización del escrutinio oficial, cualquier votante puede, dentro de un plazo de cinco días, comenzando el día 29 después de una elección estatal, archivar con el Secretario de Estado una petición por escrito para un recuento de los votos emitidos para candidatos a cualquier puesto estatal o favor o en contra de cualquier propuesta de ley por la que se voto a nivel estatal. La solicitud deberá especificar en que condado o condados el recuento se solicita y se especificará en nombre de qué candidato, puesto de electores o posición sobre una propuesta de ley (afirmativa o negativa) es presentado.

El Secretario de Estado inmediatamente enviar por correo certificado una copia de la solicitud de la oficial de elecciones de cada condado en que se solicita el recuento de los votos.

Todas las demás disposiciones de este artículo se aplicarán a los recuentos que se llevan a cabo bajo esta sección.

15622. La solicitud puede especificar el orden en el que los distritos deben contarse.

15623. Cualquier momento durante la conducta de un recuento y por 24 horas a partir de ese momento, podrá solicitar cualquier otro votante el conteo de cualquier distrito en una elección para el mismo cargo, puesto de electores presidenciales, o propuesta de ley no contada como resultado de la solicitud original.

15624. El votante que solicita el recuento deberá, antes de que el recuento comience y a partir de cada día siguiente, depositar con el oficial de elecciones una suma como requerido por el oficial de las elecciones para cubrir el costo del recuento para ese día. El dinero depositado será devuelto al depositante si, al completar el recuento, el candidato, puesto de electores presidenciales, o la posición sobre la propuesta de ley (afirmativa o negativa) para la cual se presenta la declaración es archivada es encontrada con la pluralidad de votos emitidos que no se habían recibido de acuerdo con el escrutinio oficial o, en una elección donde hay dos o más candidatos, el recuento resulta por el candidato para quien el recuento se pidió que aparece en la boleta electoral en la subsecuente elección o elecciones generales que no habría aparecido en la ausencia del recuento. El depositante tendrá derecho a la devolución de cualquier dinero depositado en exceso del coste del recuento si el candidato, puesto o posición sobre la propuesta de ley no ha recibido la pluralidad de los votos emitidos o, en una elección donde hay dos o más candidatos, el recuento no da como resultado el candidato para quien el conteo se pidió que aparece en la boleta electoral en una elección subsecuente o elecciones generales como resultado del recuento. Dinero no requerido a ser reembolsable debe ser depositado en la tesorería pública adecuada.

15625. El recuento se llevará a cabo bajo la supervisión del oficial de elecciones por mesas directivas de recuento especial consisten de cuatro votantes registrados del condado nombrados por el oficial de elecciones. Cada miembro de la mesa directiva recibirá la misma indemnización como se paga a los funcionarios de casillas electorales el día de elecciones, distintos de los inspectores, a pagar fuera de la tesorería pública apropiada.

Si la oficina del oficial de elecciones es el tema del recuento, la junta gubernativa deberá nombrar a un oficial, que no sea el oficial de las elecciones y nombrar y supervisar las mesas directivas de recuento especial.

15626. El recuento comenzará a no más de siete días a partir de que el oficial de elecciones reciba la solicitud para el recuento bajo la Sección 15620 o 15621, y

deberá continuarse diariamente, sábados, domingos y días festivos estén exceptuados, para no menos de seis horas cada día hasta que finalice. El recuento no comenzará hasta el primer día siguiente a la notificación de los individuos especificados en la sección 15628.

15627. (a) Si en las elecciones que debe hacerse el recuento y los votos fueron grabadas por medio de un sistema de tarjetas de perforación o por voto electrónico o tabulación de dispositivo electromecánico, el votante que presenta la solicitud puede seleccionar si el recuento debe ser conducido manualmente o mediante el sistema de votación usado originalmente, o ambos.
- (b) Para propósitos de sistemas de voto electrónico de grabación directa, "llevado a cabo manualmente" significa que las copias de registros de papel o verificación de la auditoría de boleta de papel del registro electrónicamente votado son contados manualmente, seleccionados por el votante que lo solicito para el recuento.
15628. No menos de un día antes del comienzo del recuento, el oficial de las elecciones deberá notificar la fecha y el lugar del recuento y notificará a las siguientes las personas de esto en forma personal o por cualquier método regulado por el Gobierno Federal de servicio de correo nocturno:
- (a) Todos los candidatos a cualquiera cargo en el cual el recuento se llevará acabo.
- (b) Representantes autorizados de los candidatos presidenciales a quien los electores prometieron si los votos para ser contados nuevamente fueron emitidos para los electores presidenciales.
- (c) Los proponentes de cualquiera iniciativa o referéndum o personas las cuales presentan argumentos de votación a favor o en contra de cualquier iniciativa, referéndum o propuesta de ley puesta en la boleta electoral por la junta gubernativa por los votos para los que deban ser contados nuevamente.
- (d) El Secretario de Estado en el caso de un recuento de votos emitidos para los candidatos para cualquier cargo del estado, electores presidenciales, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Senado de los Estados Unidos, o delegados a una convención nacional o en cualquier propuesta de ley del estado.
15629. El recuento se realizará públicamente.
15630. Todas las boletas, ya sean sufragadas o no, y cualquier otro material pertinente, pueden examinarse como parte de cualquier recuento si el votante presentando la declaración lo solicito así.
- Ninguna reexaminación de cualquiera boleta incluirá tocar o manipular las boletas electorales sin el consentimiento expreso del oficial de elecciones o el funcionario de elección que supervisa las mesas de recuento especial. Ninguna boleta puede ser tocada o manipulada durante la reexaminación a menos que el oficial de elecciones o funcionario de elección que supervisa las mesas de recuento especial está presente para observar la reexaminación.
- Salvo lo dispuesto en esta sección ninguna boleta deberá ser tocada o manipulada por cualquier persona durante el recuento a menos que esa persona sea el oficial de elecciones, una persona que actúa con permiso y dirección del oficial de elecciones, un miembro de la mesa de recuento especial, o por orden de la corte superior.

15631. En el recuento, las boletas pueden ser cuestionadas por incompletas, ambigüedad o otros defectos, de conformidad con el procedimiento siguiente:
- (a) La persona que cuestiona la boleta deberá indicar la razón para el desafío.
  - (b) El funcionario deberá contar la boleta como él o ella cree adecuada y, a continuación, ponerla un lado con una notación sobre cómo fue contada.
  - (c) El oficial de elecciones deberá, antes de finalizar el recuento, determinar si el desafío/cuestionamiento es permitido. La decisión del oficial de elecciones es final.
15632. En lugar de los retornos como se reporta en el escrutinio oficial, al finalizar el recuento mostrando que un candidato diferente fue nombrado o elegido, que el cargo de electores presidenciales es diferente y recibió una pluralidad de votos, o que una iniciativa de ley fue derrotada en lugar de aprobarse o aprobadas en lugar de derrotada, se contará cada resultado del recuento en cada distrito afectado, el resultado se considerará, para todos los propósitos a partir de entonces, ser los resultados oficiales de esos distritos para esos cargos, puestos de electores presidenciales, o iniciativa de ley involucrados en el recuento. Si el cargo, puesto de electores presidenciales, o iniciativa de ley no son en sufragio estatal, los resultados del recuento el cual no es completado por el conteo de los votos en cada distrito electoral en la jurisdicción dentro del cual los votos fueron emitidos sobre los candidatos para el cargo, se declararán en los puestos de electores presidenciales, o en la iniciativa de ley en cuestión se debe declarar nulo o inválido. Si la carga, puesto de electores presidenciales, o iniciativa de ley medida tienen sufragio estatal, el resultado del recuento será declarado nulo e inválido donde no existe el recuento en cada voto emitido por ese cargo, puestos o iniciativa de ley en cualquier condado especificado en la petición de recuento archivado con el Secretario de Estado.
15633. Una copia de los resultados de cualquier recuento llevado a cabo de acuerdo a este capítulo serán puestos visiblemente en la Oficina del oficial de elecciones.

## **Leyes Federales**

### **Ley de Ayuda a America a Votar de 2002**

Principales disposiciones: (1) nuevas normas del sistema de votación y financiación para adquirir nuevos sistemas de votación que permiten cada votante a votar de forma independiente y privada, revisar y corregir y verificar las boletas antes de emitirse; (2) permitir que los votantes emitan un boleta electoral provisional en el lugar de votación, incluso cuando hay alguna duda acerca de elegibilidad; (3) requisito de verificación de identidad al registrarse para votar por primera vez; (4) facilita la votación para votantes militares y de fuera del país; (5) facilita el archivo de denuncias por los votantes; y (6) crea el Comité de Asistencia de Elecciones para supervisar y estudiar los procesos de elección. Votación Accesibilidad para los ancianos y minusválidos Decreto de ley de 1984 [42 Constitución de EEUU 1973ee] generalmente requiere casillas electorales ser físicamente accesible a las personas con discapacidad para elecciones federales. Donde no existe ubicación accesible, una subdivisión política debe proporcionar que un suplente significa de echando una boleta electoral el día de la elección. Esta ley también requiere que los estados tengan disponibilidad de registro y ayuda de votación para los votantes discapacitados y ancianos, información incluida de dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDDs) que son también conocidos como teletypewriters (TTYs).

### **Ley de Registro Nacional de Votantes de 1993**

(Nombres populares: Ley de votantes motor; NVRA). El propósito de la ley es facilitar el proceso de registro electoral a todos los americanos y mantener su registro. Proporciona servicios de registro al solicitar una licencia de manejo, al aplicar para asistencia general o para servicios públicos financiados por el estado para los discapacitados, o mediante formularios por correo en un formato aprobado por el estado. La ley también exige oficiales de elecciones que adopten medidas especificados para mantener un registro de votantes y base de datos actualizada e informar a los votantes de su estatus de registro electoral.

### **Ley de Americanos con Discapacidades de 1990**

(Nombre popular: ADA.) Para ser protegido por la ADA, uno debe tener una discapacidad o tener una relación o asociación con una persona con una discapacidad. Un individuo con una discapacidad es definido por la ADA como una persona que tiene un físico o un deterioro de valor mental que limita considerablemente una o más actividades importantes de la vida, una persona que tiene un registro de tal deficiencia o historia, o una persona percibido por otros como tener tal deterioro. El título II de la ley proporciona protecciones en el estado y las actividades de gobierno local.

### **Ley de los Derechos del Votante de 1965**

Grupos minoritarios de idioma (LMGs). Consulte §4(f)(4) y §203; interpretaciones y directrices se proporcionan en el Código de regulaciones federales (7/1/99 versión, título 28, capítulo I, parte 55, §§55.1- 55.24). Las disposiciones de idioma de las minorías se agregaron a la ley en 1975, y el condado de Orange se convirtió en una jurisdicción cubierta bajo §203(c) de acuerdo a la publicación de estadísticas de la oficina del Censo de julio de 2002 (67 FED. Habitual 144, 48871). Las disposiciones de idioma requieren al condado de Orange proporcionar materiales de elección y actividades en inglés, chino, coreano, vietnamita y español, en cualquier tipo de elecciones. Las actividades cubiertas se definen como "cualquier registro o avisos de votar, formas, instrucciones, asistencia, o otros materiales o información relativa al proceso electoral, incluyendo boletas [.]"El propósito básico es permitir a miembros de los LMGs estar efectivamente informados de y participar en conexión con las actividades de votación.

**Ley de los Derechos del Votante**

1. Usted tiene derecho a emitir una boleta si es un votante registrado válido (un ciudadano estadounidense que es un residente en este estado, por lo menos 18 años de edad y no en prisión o en libertad condicional convicto de un delito grave y registrados para votar en su dirección residencia actual).
2. Usted tiene derecho a emitir una boleta electoral provisional si su nombre no aparece en la lista de votación.
3. Usted tiene derecho a emitir una boleta si está presente y en línea en el la casilla electoral antes del cierre de las casillas.
4. Usted tiene derecho a emitir una boleta secreta libre de intimidación.
5. Usted tiene el derecho de recibir una nueva boleta si, antes de emitir su boleta, cree usted cometió un error. Si en cualquier momento antes de que finalmente emita su boleta, usted cometió un error, usted tiene derecho a intercambiar la boleta dañada por una nueva boleta. Los votantes VBM también pueden solicitar y recibir una nueva boleta si devuelven boleta dañada a un oficial de elecciones del cierre de las urnas el día de la elección.
6. Usted tiene el derecho de recibir asistencia cuando este emitiendo su boleta, si puede votar solo con asistencia.
7. Usted tiene el derecho de regresar su boleta de VBM completada a cualquier distrito en el condado.
8. Usted tiene el derecho de materiales de elección en otro idioma, si hay suficientes residentes en su distrito para justificar la producción.
9. Usted tiene derecho a hacer preguntas acerca de los procedimientos de elección y observar el proceso de elecciones. Usted tienen derecho a hacer preguntas sobre la mesa directiva de la casilla electoral y oficiales de elecciones sobre los procedimientos de elección y a recibir una respuesta o ser dirigida al oficial adecuado para una respuesta. Sin embargo, si el cuestionamiento es persistente e interrumpe la ejecución de sus funciones, los funcionarios de la mesa directiva de la casilla electoral pueden dejar de responder a preguntas.
10. Usted tiene el derecho de informar cualquier actividad ilegal o fraudulenta a un oficial de elecciones local o a la oficina del Secretario de Estado.

**Si cree que ha sido denegado de cualquiera de estos derechos, o es consciente de cualquier fraude electoral o mala conducta, por favor llame a la línea gratuita confidencial directa de votantes del Secretario de Estado, al 1-800-345-VOTE (8683).**

Información en su declaración jurada de registro del votante se utilizará por funcionarios de las elecciones para enviarle información oficial sobre el proceso de votación, como la ubicación de su casilla electoral y las cuestiones y candidatos que aparecerán en la boleta electoral. Uso comercial de información de registro de votantes está prohibido por la ley y es un delito menor. Información de votantes puede ser proporcionada a un candidato para encargo político, un comité de iniciativa de ley de la boleta electoral, o a otra persona para elecciones, académicos, periodístico, político, o propósitos gubernamentales, según determina el Secretario de Estado. Licencia de conducir y número de seguro social o su firma como se muestra en el archivo de votante, no pueden ser liberados para estos propósitos. Si tienes alguna pregunta sobre el uso de información de votantes o desea información sobre el uso inadecuado sospechoso de dicha información, por favor llame a la línea directa de votantes del Secretario de Estado al 1-800-345-VOTE (8683). Algunos votantes can situaciones potencialmente mortales pueden calificar para un estatus de votante confidencial. Para obtener más información, póngase en contacto con el programa "A Salvo en Casa" ("Safe at Home") del Secretario de Estado gratis al 1-877-322-5227 o visite la página de Internet del Secretario de Estado en [www.sos.ca.gov](http://www.sos.ca.gov).